

ACTA DE ACUERDOS ADOPTADOS EN REUNIÓN DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015

Reunión realizada entre el Sostenedor Municipal de Educación, Colegio de Profesores y Delegados de establecimientos adheridos en paro, en la que se acuerda:

- 1.- La Municipalidad de Laja realizará las gestiones en la próxima reunión de la Asociación Chilena de Municipalidades de manera de tener certeza lo antes posible respecto de la situación remuneracional en que quedarán los docentes de la comuna, instando por fórmulas de recuperación de clases, quedando la posibilidad de descuentos como última alternativa.
- 2.- El DAEM en conjunto con los establecimientos confeccionará un calendario tentativo para la recuperación de clases, en caso de así autorizarlo y/o disponerlo el MINEDUC.
- 3.- El Municipio, como lo ha hecho siempre, transferirá íntegramente los recursos que sean traspasados por el MINEDUC por concepto de remuneraciones del personal docente.
- 4.- La Municipalidad de Laja, para el mes de JULIO de 2015, pagará a los docentes de la comuna que se plegaron a la movilización nacional, el equivalente a 14 días de vacaciones de invierno, así como los días del mes de Julio de 2015 que sean efectivamente trabajados por los docentes.
- 5.- El DAEM de Laja, a través de su Área de Personal, transparentará el proceso de cálculo y pago de las remuneraciones, explicando en caso de ser solicitado, los conceptos a pagar y descuentos realizados a los docentes que adhirieron a la movilización del Magisterio.
- 6.- Respecto de aquellos docentes que adhirieron al paro nacional, que cuentan con créditos vigentes en COOPEUCH y que presentarán descuentos en sus remuneraciones, el Área de Personal del DAEM de Laja realizará las gestiones para solicitar el traspaso de cuotas para aquellos meses en que les corresponda percibir remuneración íntegra, de modo de no generar mayores trastornos en su presupuesto.
- 7.- El Colegio de Profesores de la comuna de Laja se compromete a retomar las clases con total normalidad a partir del día jueves 30 de Julio de 2015, reincorporándose la totalidad de los docentes movilizados a sus respectivos planteles educacionales.
- 8.- El Colegio de Profesores de la comuna de Laja, así como sus docentes asociados se comprometen a desplegar sus mayores esfuerzos para recuperar el tiempo perdido y dar cumplimiento a la cobertura curricular de cada uno de los cursos y

9.- El Colegio de profesores se pone a disposición del DAEM de Laja para los efectos de programar horarios y días de recuperación de clases en caso de ser así autorizado por el MINEDUC.

10.- Las partes están conscientes en que todo lo señalado en los puntos anteriores sólo podrá concretarse en la medida que se cuente con los recursos financieros y la expresa autorización del MINEDUC, ello en el entendido que la Municipalidad de Laja sólo tiene el carácter de sostenedor, dependiendo exclusivamente del Ministerio de Educación la disposición de los recursos económicos y las decisiones que se tomen respecto de la alternativa de procederse a los descuentos por los días no trabajados durante la movilización o de recuperar las clases perdidas.



JOSÉ FRONCOSO C.
DIRECTOR (R)
DEPTO. EDUCACIÓN

CAROLINA VALENZUELA M.
PRESIDENTA
COLEGIO PROFESORES



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE
COMUNA DE LAJA